impías á las católicas! ¡Los mismos que lamentan la infracción de las fiestas, compran esos días públicamente en las tiendas, dan trabajo á los artesanos, y asisten á cualquier espectáculo en todo tiempo! La Cuaresma está consagrada especialmente á la oración y compunción, á los sermones y penitencia, cuyos frutos muy mal se hermanan, no digo con diversiones pecaminosas, sino con la algazara y ostentación de todas las públicas. Si hasta la solemnidad y festejos nupciales veda la Iglesia en Adviento y Cuaresma, ¡cómo ha de aprobar en esa época otras diversiones menos razonables y más profanas!

LECCIÓN 24.

Sobre el cuarto Mandamiento.

Quedan explicados los tres Mandamientos que miran inmediatamente á Dios y á honrarle en sí mismo, en su nombre y en su día que es el festivo; lo cual se practica con la virtud de la religión, y con la fe, esperanza y caridad para con Dios; virtudes las mayores de todas, siendo por lo mismo los pecados contra los tres primeros Mandamientos de mayor gravedad, que los que se cometen contra los siete de que ahora vamos á tratar. De éstos el cuarto es el principal, porque ninguno tan prójimo ó cercano como los de la misma familia entre sí, y porque los padres representan al mismo Dios; de forma que hasta los pecados que contra otros Mandamientos se hacen en la persona misma de algún pariente cercano, son también contra este Mandamiento, y, por tanto, de una especial malicia.

Además de que ningún otro Mandamiento influye tanto en que todos se observen, como verá por sí mismo quien reflexione cómo el cuarto Mandamiento incluye los mutuos deberes entre superiores é inferiores.

P.—¿Quién honra á los padres?

R.—El que los obedece, socorre y reverencia.

P.—¿Quién peca contra esto?

R.—Los hijos que no obedecen á sus padres en las cosas tocantes al gobierno de la casa y cristianas costumbres; los que no les socorren en las necesidades, los maldicen ó hacen burla de ellos, ó les levantan la mano, y, por lo común, los que tratan de contraer matrimonio sin su bendición y consejo.

Que á nuestros padres debemos amor, y amor singular llamado piedad, no necesita decirse, pues son autores de nuestros días y les costamos indecibles sacrificios; pero ese amor, atendida la autoridad y condición de los padres, reclama obediencia, reverencia, y en ciertos casos socorro.

Los hijos, mientras viven bajo la patria potestad, pecan, mortal ó venialmente, según sea la materia, el precepto y demás circunstancias, si no obedecen cuando, v. gr., les mandan estar en casa, levantarse ó acostarse á tal hora, ocuparse en esto ó en lo otro, no juntarse con tal compañía, no leer tal libro; aprender el Catecismo, rezar, ir á Misa ó al sermón, frecuentar los Sacramentos y otras cosas buenas; y esa obediencia ha de ser sin réplicas importunas, ni modales de enfado, con humildad, con sencillez, con amor, como quien obedece á Dios en la persona de los padres.

«De obra y de palabra y con toda paciencia honra á tus padres, dice Dios, y sírveles como á señores (1).»

Hasta los treinta años estuvo el divino Maestro enseñándonos con su ejemplo la obediencia y respeto á los padres. El que sin justa y grave causa contrista á sus padres, es, dice el Señor, ignominioso y desdichado; y maldecido de Dios el que exaspera á la madre (2). Socorro deben los hijos á los padres en la po-

(1) *Eccli.*, III, 8 y 9.
(2) *Prov.*, 19, 26; *Eccli.*, III, 18.

breza, vejez, enfermedad ú otro peligro de alma ó de cuerpo; y esta obligación, así como la de reverenciarlos, dura toda la vida.

Si hemos de socorrer á los necesitados, ¡cuánto más á nuestros padres si lo están! Sobre todo en la enfermedad no sólo con alimento, medicinas y asistencia; sino cuidando que los visite el párroco y otras personas temerosas de Dios, que reciban en su cabal juicio los santos Sacramentos, y declaren con entera libertad sus últimas voluntades, expresando las deudas contra sí y en su favor; y que acercándose la muerte, se resignen en las manos del Criador, y le entreguen cristianamente el alma; y después de cerrarles los ojos, procurándoles no sólo sepultura y funerales según su clase, sino Misas y otros sufragios, y que se cumpla puntualmente el testamento.

No hallándose los padres en necesidad, no les deben los hijos sus propios bienes, ni lo que con ellos ó por propia cuenta ganaren; acerca de lo cual, padres é hijos han de estar á lo determinado en las leyes; pero en caso de extrema necesidad, antes hay que socorrer á los padres, que á los propios hijos y mujer.

Como á Dios debemos sumo amor, pero también suma reverencia, así á los padres, dados por Dios para que hagan visiblemente sus veces. La sociedad impía de este siglo, que no respeta á Dios, trata de desterrar la reverencia á los padres, como si el amor hubiera de ser un caprichoso ó institivo sentimiento de mera ternura, y no un afecto racional y cristiano que quiere y hace á quien se ama, todo el bien que racional y cristianamente le conviene. En familias de costumbres cristianas, el hijo, al llegar el padre ó la madre, se descubre y se levanta, cede el primer lugar, les honra en la conversación, los defiende contra quien denigra su fama, y en todo les da pruebas de la mayor reverencia. Refiere el sagrado texto que José, siendo la primera persona en Egipto después del rey, recibió á

su padre, que era pastor, con la mayor reverencia. El rey Salomón, viendo venir á su madre, dejó su trono, la salió á recibir, la saludó con gran respeto y la hizo sentar en otro trono á su derecha.

Sepan de paso las familias católicas que la moda de tutear los hijos á sus padres data de la impía Revolución francesa; como también que, por el contrario, los maestros y maestras traten en la escuela á los párvulos, como éstos debieran tratar á sus padres y superiores! Una cosa hay en que los hijos no están obligados á obedecer, y es la elección de estado.

No obstante, pecan por lo común si entablan relaciones sin aprobación de sus padres; á no ser, y por esto se ha dicho *por lo común*, que los padres injustamente se lo estorben, en cuyo caso el párroco ó confesor señalará á cada cual sus deberes.

P.—¿Quiénes otros son tenidos por padres, además del padre y madre?

R.—Los que hacen sus veces, y nuestros superiores en lo eclesiástico y lo civil.

P.—¿A quién representan?

R.—A Dios, de quien toda ordenada autoridad procede.

P.—¿Y si mandan algo malo?

R.—Pecan ellos y quien lo ejecuta; porque antes hay que obedecer á Dios que al hombre.

P.—¿Es lícito rebelarse contra un superior malo?

R.—No; porque su maldad no le quita la autoridad.

Hace veces de padres la persona que, faltando aquéllos ó por encargo suyo, toma á su cuenta la crianza y educación de un niño ó niña. Los Obispos y otros sacerdotes que tienen autoridad en la Iglesia son padres de las almas, y mandan en lo que al bien de ellas pertenece; al paso que los que están al frente de una nación, provincia ó pueblo, mandan en las cosas temporales y civiles, pudiéndose llamar padres de la patria.

A todo superior da la autoridad respectiva el mismo Dios, por más que comúnmente se valga de los hom-

bres, ó para comunicarla ó para designar la persona y establecer la forma del gobierno político: y así, todo superior, eclesiástico ó civil, representa á Dios; y manda Dios que los inferiores les presten reverencia, que obedezcan á las leyes ó preceptos que les tocan, y ocudan con socorro pagando el tributo ó derechos, que necesitan y demandan para el desempeño de su cargo.

La autoridad no estriba en la conducta del superior, sino en su derecho á mandar; y así como el buen hijo cumple los deberes para con su padre, por perverso que éste sea, lo mismo debe hacer cualquier inferior respecto de su superior.

Una cosa es ser malo y mandar mal, y otra mandar cosas malas. Cuando nació la santa Iglesia eran idólatras los emperadores y magistrados, y, sin embargo, el mismo Jesu-Cristo obedeció al César y pagó el tributo; si bien, cuando Caifás y Pilatos exigieron que faltase al mandato del Padre celestial, escogió morir en la cruz antes que quebrantarlo. Ese divino ejemplar imitaron millones de mártires, y debe imitar, con la gracia de Dios, todo cristiano, obedeciendo en lo lícito; y sufriéndolo todo, hasta la misma muerte, antes que hacer cosa que prohiba nuestra santa Religión. Pero aunque no se obedezca al que manda algo malo, no por eso es lícito rebelarse contra él, ni mucho menos quitarle la vida. Antes, como enseña el Apóstol, hemos de rogar á Dios por todos nuestros superiores, á fin de que vivamos santa y pacíficamente.

LECCIÓN 25.

Deberes de los padres.

P.—¿Qué deben el padre y la madre á sus hijos?

R.—Sustento y sana doctrina, vigilancia y corrección, buen ejemplo y darles estado no contrario á la voluntad del hijo ó hija.

Dios confiere la autoridad en provecho, no del superior, sino del súbdito, é impone á quien la da, graves obligaciones. Expliquemos las del padre y la madre, á quienes para facilitárselas y asegurar su cumplimiento, ha dado el Autor de la naturaleza tan entrañable amor á los hijos. A éstos deben sus padres: primero, el *sustento*. No hay criatura que venga al mundo tan desvalido como el hombre, ni que tanto tarde en valerse por sí mismo; hecho providencial para que el hijo esté más tiempo en la casa paterna, y reciba de sus padres con el sustento los principios de una educación civil y cristiana. Y ¿para qué ha dispuesto el Criador que en naciendo el niño acuda á los pechos de la madre aquel mismo alimento con que le sustentaba en el seno? Madres de familia: no neguéis á vuestros hijos la leche que les ofrece el cielo. No arriesguéis vuestra salud deteniendo el curso de la naturaleza, ni la de esas prendas de vuestro corazón con la mudanza de madre. Si por causa justa los entregáis á manos extrañas, mirad antes, no sólo á la salud, sino á las costumbres del ama.

El deber de sustentar á los hijos obliga á cuidarlos amorosamente, evitarles cualquier peligro de día y de noche, y procurarles, según su clase, un decoroso porvenir; á darles cuanto los crie sanos y contentos, y á rehusarles los mimos con que saldrían antojadizos y caprichosos; á adquirir con el trabajo ó conservar la hacienda, sin derrocharla viciosamente en excesos del tabaco, vino, juego, ó en los del lujo y concurrencias dispendiosas, ó enredándose en trampas y negocios descabellados.

Y quien juzgue sobrarle para todo, recuerde que aquel Señor que le ha dado las riquezas, le pedirá estrecha cuenta de los incalculables bienes que con ellas podía haber hecho á los domésticos y extraños. Deben, en segundo lugar, darles *educación*.

Algunos circunscriben la educación á lo puramente exterior y civil; más esmerada, pero casi del mismo

género, y perdónese la comparación porque es exacta, que la de algunos animalitos domésticos. ¡Qué poco estiman esos padres á sus hijos! La educación racional y cristiana incluye la sana doctrina, la vigilancia, corrección y el buen ejemplo. El gran negocio de padres é hijos es servir todos á Dios, para alabarle juntos en el cielo. Por eso el deber de los deberes es transmitir á los hijos la verdadera Religión. Dichoso el niño á quien, cuando empiece á llamar á su padre y á su madre, enseñan éstos á invocar á Jesús y á María, dándoles á besar reverentemente sus imágenes! Desde los tres hasta los siete años puede el niño aprender de memoria el Catecismo, y desde los siete ir entendiendo lo que sabe. Se le hace que comprenda lo que significan las palabras que reza, y se le dice de varios modos lo mismo que hay en las preguntas y respuestas. Los que usen este Catecismo católico que aquí explicamos, hagan primero aprender lo que no está marcado con asterisco, luego también lo que tiene asterisco, y por fin, cuando el niño sepa y entienda todo lo dicho, que aprenda, si es capaz, el Complemento y el Apéndice (1).

Para facilitar la explicación hay muchos libros, verbigracia, el *Mazo*, el *Claret* y este que aquí escribimos. Se ha de tener sumo cuidado, en esta materia sobre todo, de no emplear libro alguno, que no esté aprobado por la autoridad eclesiástica. Aunque los padres pongan al niño en una buena escuela, tienen que ver por sí mismos, si aprende bien la Doctrina. Para esto también se explica en las parroquias; y los padres, si pueden, ó los maestros, han de llevar allí los niños.

Los padres, además, al paso que rezan con sus hijos, y cuando les enseñan la doctrina, ó reprenden

(1) Aquí no se han puesto los asteriscos; pero los tiene el Catecismo que explicamos, y que se vende á cinco céntimos.

de algún vicio que asoma, v. gr., de cierto deseo de vengarse, ó de alguna enviduela y desenvoltura; han de ir imprimiendo en aquellos tiernos corazones el santo temor y amor de Dios. Doña Blanca de Castilla tenía un hijo que se llamaba Luis. Cuando estaban los dos solos, en esos ratos, los más dichosos de la vida, en que las palabras de una madre, profundamente piadosa, se esculpen indeleblemente en la memoria y entrañas del hijo.—Mira, le decía, Luisito: ya ves cuánto te quiero; pues bien, más quisiera verte aquí muerto á mis pies, que saber estabas en pecado mortal, y lo mismo le repetía una y muchas veces. Tanto se arraigó en aquel niño con esas palabras el odio al pecado, que creciendo en edad fué también creciendo en el temor y amor de Dios.

Andando los años llegó á sentarse en el trono de Francia, fué á la cruzada, pasó pruebas dificilísimas; y no obstante murió sin haber jamás cometido pecado mortal, se distinguió en actos heroicos de todas las virtudes, y la Iglesia lo venera en los altares.

La *vigilancia* ha de anticiparse á la instrucción y comenzar casi desde que el hijo está en la cuna; ha de ser mayor á medida que el niño se hace joven, y hasta cierto punto, no ha de cesar sino con la vida. Los padres han de procurar que sus hijos, desde que por primera vez abren los ojos, no vean sino cosas buenas. De lo contrario, aunque entonces no disciernan el mal, se les queda grabada su imagen. Lo mismo en el lenguaje, que no puedan aprender en casa palabra menos cristiana. Les han de proporcionar entretenimiento ú ocupación según la edad, evitándoles el ocio y procurándoles el conveniente desarrollo; pero en lo posible han de presenciar sus juegos y hasta su sueño, cuidando que estén honestamente cubiertos y con la separación debida. «La cama, como dice muy bien el Sr. Mazo, no ha de servir á los niños para juguetear en ella, sino para dormir; y los padres harán una cosa mejor acaso de lo que ellos piensan, en

que sus hijos se acuesten y levanten cayéndose de sueño.» Ciertas madres, que creen rebajarse si por sí mismas cuidan de sus hijos, y los entregan, ya creciditos, en manos de sirvientes, mientras ellas siguen en la tertulia; no tienen entrañas de madres, ni saben en qué debe cifrarse la dignidad y nobleza de una madre cristiana.

Pero los niños se hacen jóvenes, y aquí es preciso redoblar la vigilancia: las lecturas, los amigos, los maestros, ¡qué tres medios tan eficaces para una buena educación, si son buenos, y qué escollos para dar al través con ella, si son malos! Esta es una de las razones, porque no debe haber en ninguna casa libro ni periódico, que no sea enteramente católico. Hasta las personas mayores han de evitar, más que el veneno, las malas lecturas; pero para los jóvenes es esto más necesario. Mándenles los padres que nada lean, ni dentro ni fuera de casa, sin su permiso, y díganles que hoy en día casi todos los diarios y libritos están plagados de mentiras y cosas malas. Padres hay que al preguntarles el párroco si enseñan doctrina á sus hijos, responden muy satisfechos: Señor cura, mis hijos saben leer. Muy bueno y provechoso es saber leer; pero si en vez de leer un Catecismo católico leen el catecismo de Demófilo, ó el protestante, ú otro librejo por el estilo, mil veces mejor les estaría no haber aprendido el *a b c*.

¡Los amigos y compañeros! Casi todos los jóvenes viciosos empezaron á serlo por tropezar con algún mal compañero. Es común ser los peores los menos revoltosos. Generalmente no están bien á solas dos niños, y menos si el uno es mayorcito. La madre cristiana y prudente logra con facilidad que el hijo se lo cuente todo, hasta que empiece á entenderse con el confesor, y así se libra el niño de muchos peligros de alma y cuerpo. A pesar de todo, hay niños á quienes no basta enseñarles el bien y vigilarles; sino que es preciso, y esto es lo común, reprenderles, amenazar-

les, y no pocas veces castigarles. La Escritura Sagrada reprueba en esto dos abusos: la crueldad y la flojedad. Hay padres que no hablan á sus hijos sino garrote en mano, vomitando maldiciones; ¡parecen domadores de fieras ó conjuradores de demonios! Otros creen no amarles, si les castigan. Oigan éstos á Dios, que dice: «Quien no castiga al hijo, le aborrece»; y en otro lugar: «Dobla su cerviz y castígale cuando es niño, no sea que se endurezca, no haga caso de ti, y venga á ser un motivo de dolor para tu alma.» Esto es de sentido común, pero lo han perdido los que, antes que á Dios, siguen la moda del mundo, cuyo deseo es que los jóvenes salgan viciosos é indomables.

Con lo dicho apenas hay que encarecer la obligación del *buen ejemplo*. ¡Qué peor amigo para un hijo que un padre ó una madre que no les dan buen ejemplo! Sin éste toda la educación se frustra; y al contrario, ¡qué fuerza no hace cuando el padre puede con verdad decir á su hijo: De tus padres no has aprendido á hablar ó á obrar así: en tu casa no has visto esas cosas.

Llega la adolescencia, y el momento de dedicar á los hijos á alguna profesión ú oficio, y luego de ponerlos en estado; y con esto los temores más serios de los padres que quieren el verdadero bien de sus hijos. Hasta esta época no es raro, con los medios dichos, que conserven los hijos la inocencia y la gracia bautismal, joya más preciada que todos los tesoros del mundo; pero que muy en breve se pierde, si los padres dan ya por terminada su obligación, no cuidando sino de poner al hijo ó hija en condición, de que viva en adelante por propia cuenta. Precisamente este es el paso más difícil, y de que pende malograrse ó lograrse el trabajo de la educación y el porvenir de los hijos en esta vida, y comúnmente en la otra.

Hablemos primero del buscar á los hijos modo de ganarse la vida, ó de emplearla honesta y provechosamente. A los padres toca enderezar al hijo por un

camino ó por otro, atendiendo en lo posible á la afición y dotes que en él observen. Generalmente conviene que el hijo siga la profesión del padre ú otra análoga, y es una locura pretender cada cual salir súbitamente de su esfera.

Pecan los que envían á sus hijos jóvenes por esos mundos sin enterarse de más, que de si ganan mucho; y todavía son más crueles los que eso hagan con sus hijas. Lo que ante todo han de procurar es, que los amos ó maestros sean temerosos de Dios; y lo que con más veras les han de suplicar, es que miren por la inocencia y cristiandad de aquel hijo é hija: ni basta hacerlo al principio, han de observar lo que sucede. Se cambia de amo si es tacaño ó cruel; más razón de dejarlo hay, cuando es piedra de escándalo á quien le sirve.

En Madrid y otras capitales existe una Congregación de religiosas, que reciben y educan á las sirvientes; por lo menos procuren los padres que sus hijos, dondequiera que estén, asistan á alguna Congregación piadosa. Nos alargaríamos demasiado, si quisiéramos decirlo todo. Como la codicia sugiere medios para enriquecerse, así la caridad cristiana para mirar ante todo por las almas de los hijos.

Contentarse con agenciarles un empleo en alguna dependencia del Estado, es una alucinación: lo primero, porque no hay situación más precaria é insegura; lo segundo, porque estando como está hoy la política, es casi imposible no comprometer en esos sitios la conciencia.

Los colegios donde no hay piedad y mucha vigilancia, suelen ser semillero de vicios. La moda de que un maestro dé lección á la hija, es peligrosa; y también lo es por otro estilo, que la maestra é instructora sea hereje. ¡Modas inventadas por el enemigo de las almas! Y ¡qué aprovechará á esa señorita la lengua inglesa ó alemana para ser piadosa, obedecer más tarde á su marido, educar los hijos, gobernar los criados y

cuidar la casa, que, según Dios nos enseña, son deberes de una madre y señora de casa! Pero en fin, si se tiene ese capricho, y se quiere derrochar el dinero, ¿faltan acaso instructoras católicas? Por otra parte, en este siglo la Providencia ha enriquecido á España con colegios religiosos para todas las clases.

Dirá alguien, que según eso los padres deben ser esclavos de la educación de sus hijos. Y ¿quién lo duda (1)? Sólo á quienes el mundo actual ha hecho perder el verdadero amor de padres, parecerá amarga esta verdad. Más ha hecho Dios, oh padres y madres, por vuestros hijos de lo que os pide á vosotros. El os los da para que vosotros los hagáis buenos cristianos. No son padres ni amos de casa cristianos, los que abandonan, hasta las altas horas de la noche, á los hijos y criados á su propio albedrío: ni los que enviando los hijos á un colegio, únicamente como quien se descarga de un peso, todas sus recomendaciones son, no al niño para que sea dócil y aplicado, sino á los superiores, que le den buenas notas y no lo castiguen; y que si el niño se queja de que le riñen, en vez de reprender su desaplicación, lo consuelan con que no necesita estudiar para vivir, y con que se divertirá más en vacaciones. Pero ¿cómo? ¡Si muchos padres y madres parece que se proponen hacer olvidar á su hijo lo poco bueno, que acaso llegó á aprender en el curso! Ilusión, si piensan cumplir así con lo que Dios nuestro Señor exigirá de ellos el día del juicio.

Los padres que no educan cristianamente á sus hijos, no aman á Dios, porque no procuran que esos hijos le amen y le sirvan; no aman á sus hijos, pues no les procuran el mayor bien que es la salvación del alma; no aman su familia ni su patria, que nada honroso ni útil pueden esperar de esos hijos; y por fin no se aman á sí mismos, pues tales hijos serán su tormento en la vejez.

---

(1) *Eccli.*, VII, 12.

Ultimamente viene la *elección* de estado. Se oye que en todos los estados se puede servir á Dios: verdad si se trata de un estado honesto, como son los de virginidad, matrimonio y viudez, ó el eclesiástico y religioso; pero no es menos verdad, que cada uno ha de servir al Señor en el estado en que Dios le quiere, y que á la acertada elección está comúnmente ligada nuestra dicha. El estado de vida es de mucho mayor trascendencia, que el oficio ó carrera. Estos miran de suyo á procurarse porvenir temporal; el estado á servir á Dios en un género de vida, más ó menos perfecto, más ó menos seguro para la salvación, más ó menos conforme con las fuerzas, que á cada uno da el Criador, y con las gracias y auxilios que le prepara.

A los padres toca observar la inclinación de sus hijos, decirles á su tiempo que encomienden al Señor negocio tan serio, é indicarles un confesor experimentado que los guíe; hecho lo cual, han de respetar la libertad de los hijos. Si quieren éstos contraer matrimonio, han de procurar que sea honesto; pero no retrasarlo por egoísmo, ni violentar la elección de consorte, como no sea dañosa, principalmente para el alma. Pecan mortalmente si les fuerzan, lo mismo á casarse que á no casarse, á ser religiosos ó eclesiásticos que á no serlo.

Circunstancias hay en que el hijo no debe abandonar á sus padres, y éstas las respeta la Iglesia: pero los padres cristianos tienen á suma honra que el Señor llame á su casa ó para la Iglesia á algún hijo, y Dios les premia el sacrificio.

Hasta la ley civil manda dotar dignamente á la hija, ó para casada ó para religiosa, y que ayudase al hijo, si quiere ordenarse.

Tan graves son los deberes de los padres, y tanta necesidad tiene de rogar toda la familia al Señor y á su Madre, á fin de que derramen sobre ella sus bendiciones. Mucho servirá á padres é hijos una obra del P. Lapuente que trata de los estados de la vida

cristiana, y entre ellos del estado seglar; y si no sienten ánimo para leer esos doctísimos tratados, vean siquiera *La Entrada en el mundo* ó *La Voz de una madre,* que son más breves. Se venden en Madrid, calle de la Paz, número 6.

Finalmente, para que se conserven ó restablezcan en el hogar doméstico las costumbres cristianas y prácticas religiosas, ha establecido León XIII en nuestros días la Archicofradía de la Sagrada familia, Jesús, María y José, que han de ser los protectores, y, en lo posible, el dechado de toda familia cristiana.

LECCIÓN 26.

Otros deberes domésticos.

P.—Los casados, ¿cómo deben haberse con su mujer?
R.—Amorosa y cuerdamente, como Cristo con la Iglesia.
P.—¿Y la mujer con su marido?
R.—Con amor y obediencia, como la Iglesia con Cristo.

Consideren bien los que se hallan en el estado de matrimonio, una por una las obligaciones, que aquí les señala el Catecismo, ó, por mejor decir, nuestro Señor Jesu-Cristo, de quien es tan celestial doctrina. El amor, no el egoísmo, ni el interés, ni el capricho, es la base de ellas; pero el amor racional y cristiano. Cristo amó á su Iglesia saliendo del Padre, viniendo al mundo, viviendo entre los hombres, muriendo por ellos y dándoles su mismo Espíritu; y ¡con qué paciencia y mansedumbre sobrellevó los defectos é impertinencias de sus primeros discípulos, y sigue llevando las nuestras, procurando constantemente nuestro bien, y cumpliendo fidelísimamente la palabra empeñada! Y la Iglesia, por su parte, ¡qué no hace y padece por amor de Cristo, por sostener y dilatar su honra, y porque todos le conozcan, le

amen y le sirvan! ¡Con qué fidelidad guarda su doctrina y sus preceptos!

Ese amor mutuo entre Cristo y su Iglesia es el modelo del que han de tenerse hasta la muerte los esposos cristianos: por ese amor dejan á sus propios padres para vivir en sociedad conyugal. En ésta el marido es la cabeza, tanto que sin su consentimiento no puede la mujer ligarse con voto alguno, ni hacer, v. gr., una peregrinación. ¿Qué digo peregrinación? «Estén, dice el Apóstol San Pedro, sujetas á sus maridos, como Sara obedece á Abraham, llamándole señor (1).» Y el Catecismo romano añade: «Esténse con mucho gusto recogidas en casa, sin salir de ella, si no las obliga la necesidad, y nunca se atrevan á salir sin licencia de su marido. Después de Dios á nadie deben amar ni estimar más que á su marido, pues en esto señaladamente está afianzada la unión matrimonial; y asimismo condescender con él, y obedecerle con muchísimo gusto en todas las cosas que no son contrarias á la piedad cristiana.» Está, pues, obligada á reverenciarlo, y á obedecerle en lo que toca al gobierno de la casa, y á las buenas y cristianas costumbres: en lo cual si desobedece, siendo grave la materia y el precepto, peca mortalmente, y tiene que sujetarse al castigo moderado que el marido le imponga. Sepa, sin embargo, éste que su mujer no es una criada, sino una compañera; que debe amarla y defenderla, alimentarla y vivir con ella. Peca mortalmente, si se ausenta largo tiempo sin grave causa contra la voluntad de su mujer; si la infama, afrenta, ó si no mira por el bien de la casa.

Ambos se deben fidelidad, asistencia y consuelo. Si uno, por salud ó por otra causa, se ve necesitado á vivir en otro país; el otro consorte ha de seguirle, como no haya causa bastante que lo impida.

En cuanto al manejo de la hacienda, hay en cada nación leyes que señalan al marido y á la mujer sus

(1) I Petr., 3.

atribuciones. No es este lugar de entrar en esos pormenores, de que los contrayentes deben informarse para obrar según conciencia. Lo que sí diremos es, que ambos á dos han de concurrir á sostener la familia, y que el sustento de la mujer y de los hijos es antes, que pagar las deudas.

En general, al marido toca adquirir los bienes y manejar los negocios; á la mujer el arreglo y cuidado de la casa y familia, con las otras labores domésticas; ni es preciso que dé cuenta de los gastos ordinarios y de las limosnas comunes en personas de su clase.

Por lo demás, si la caridad exige que suframos con paciencia á los que nos molestan, y no volvamos á nadie mal por mal, ¡cuánto más necesaria es la misericordia entre los dos esposos, unidos por Dios con vínculo indisoluble!

Y si dar buen consejo al que lo ha de menester, y corregir al que yerra, son en ciertos casos actos obligatorios, ¿entre quiénes más que entre el marido y la mujer? Pecan los que no se toman interés, porque su consorte viva cristianamente: y pecan también los que, en vez de corrección prudente, emplean injurias y denuestos. ¡Qué otras estarían las familias si se observase esta doctrina!

Las máximas y costumbres hoy tan en boga, contrarias á ella, halagan, sí, las pasiones, pero destruyen la paz del hogar doméstico; envilecen el amor y lo convierten en odio; hacen de la mujer una especie de ídolo, al paso que la cubren de ignominia; tanto, que donde esas máximas y usos llegan á generalizarse, la esposa cristiana desciende á la degradación de la mujer pagana ó musulmana, á ser un mueble de lujo, ó un trasto que se arroja á la calle.

Por lo dicho se entienden los deberes de unos parientes con otros, entre quienes obliga más la caridad, que respecto de los extraños; y debe ejercitarse proporcionalmente según que nos sean superiores, como los abuelos, suegros y tíos; inferiores, como el

yerno, nuera y sobrinos; ó iguales, como hermanos y primos.

P.—¿Y los amos con los criados?

R.—Como con hijos del mismo Padre, que es Dios, cuidando no menos que sirvan al Señor eterno, que al temporal.

P.—¿Y los criados con los amos?

R.—Como quien sirve á Dios en ellos.

Es universal la queja en las poblaciones montadas á la moderna; en los amos, de que no hay criados de confianza, y en los criados, de la crueldad de los amos: unos y otros dejarán de quejarse, si practican lo que nos enseña Jesu-Cristo.

Pondérense las palabras del Catecismo. El amo es superior, en virtud del pacto entre él y su criado; pero éste no renuncia á sus derechos de hombre, de católicos y de persona libre; y sólo se obliga á servir en lo que no se opone á sus deberes de hombre, de católico y ciudadano. Sobre el amo está Dios, que es el amo de los amos: y Dios manda que el amo ame á su criado, con quien la caridad le obliga más, que con los que no son de casa.

¿Y qué, si el criado ó criada son todavía jóvenes, y no están instruídos en la doctrina y prácticas de la Religión? Entonces los amos han de hacer veces de buenos padres. El Apóstol dice que «el amo que no cuida de sus domésticos, es como si hubiera negado la fe, y peor que un infiel», al paso que á los criados dice: que «obedezcan con buena voluntad, y sirvan con respeto á sus amos, como si sirvieran al mismo Dios»; porque, en efecto, á Dios sirven, que manda obedecer: y esto, aunque el amo sea altanero y antojadizo, mientras no mande cosas contra Dios. Cuando este caso ocurre, se responde con respetuosa entereza, que antes hay que obedecer á Dios que al hombre; y si el amo insiste, se le deja, como se le suele dejar si es tacaño ó insufrible.

Por lo demás, las riquezas no autorizan ante el

Juez divino la ociosidad, ni en los amos ni en los criados; y los criados superfluos son ocasión de muchos males y pecados. Los amos buenos fácilmente encuentran ó forman buenos sirvientes. El pagarles sin dilación ni mermas, y tratarlos con humanidad, es justicia; como lo es en los sirvientes ser fieles en todo lo que manejan, cumplir exactamente lo que les mandan, no dar mal ejemplo á los hijos de la casa, ni hacerles sombra ó favorecerles en sus vicios: pero si además el amo atiende con caridad al bienestar de sus criados, éstos á su vez suelen interesarse por la casa, como si fuera suya.

No vigilar á los criados y criadas, fomentar su lujo, dejarlos de noche á su libertad, permitirles trabajos prohibidos en las fiestas, y que por la tarde vayan donde y con quien quieran, con peligro manifiesto de sus almas; será, si se quiere, una moda, pero ciertamente son pecados contra la ley de Dios: y también lo es no cuidar de que cumplan con sus deberes religiosos.

P.—Y los superiores en general, ¿á qué están obligados?

R.—Son vicegerentes de Dios, no para sus propios intereses, sino para sacrificarse por el bien de sus súbditos.

P.—¿Está obligado quien gobierna á mirar por el bien espiritual del pueblo ó nación?

R.—Peca mortalmente si no protege la Religión é Iglesia verdadera, la justicia y buena moral, reprimiendo además cuanto pueda los escándalos y públicas ofensas de Dios, Señor de todos.

Porque el superior es representante ó vicegerente de Dios, el inferior le debe respeto y obediencia: y esa misma vicegerencia exige que el superior imite el gobierno de Dios, y se regule en el suyo por lo que Dios manda. Hemos ya especificado los deberes de los padres y señores; ahora se da una idea general de lo que ha de ser cualquier superior, v. gr., un maestro, un general, un alcalde, gobernador, príncipe ó rey, y también un párroco y un Prelado.

Ninguno de estos en su cargo ha de buscar directamente su utilidad temporal, porque á nadie da Dios la autoridad para ese fin, sino para utilidad de los súbditos; y mediante ésta, para bien de todo el cuerpo social, y consiguientemente del mismo que la rige. El superior, por tanto, ha de querer el bien de sus súbditos, y procurarlo ante todo con el ejemplo, y luego, con la solicitud, prudencia, rectitud y fortaleza en el desempeño de su cargo, sacrificando á él su comodidad y afectos personales: el maestro, porque los discípulos aprendan sana y provechosa doctrina; el general, por la disciplina y buen espíritu de su tropa; el que está al frente de un pueblo ó comarca, por el orden, prosperidad y justicia; como el padre de las almas, porque todas sirvan á Dios y se salven. Más aún: cualquier superior está obligado en el desempeño de su cargo, primero, á no estorbar jamás que sus súbditos cumplan con sus deberes religiosos; segundo, á impedir, cuanto pueda, que unos súbditos lo estorben á otros: y tercero, á procurar, más ó menos directamente, que de hecho observen costumbres conformes á la religión que profesan; y cuando como en España, la nación y el Estado son católicos, esto es, profesa la religión católica como única verdadera, ese superior está obligado á impedir en sus súbditos cuanto á la religión católica se opone, y á promover, según las circunstancias, lo que favorezca á su práctica.

Nada más racional ni más obvio que esta doctrina, que sólo puede negar quien desconoce ser Dios el Señor supremo de todo hombre, superior ó súbdito, y de toda sociedad y de todo el mundo universo; y que á Dios debe todo hombre y sociedad honrar con la práctica de la Religión verdadera.

Estos dogmas niega la que llaman civilización moderna, que por eso rechaza lo que aquí enseña el Catecismo católico, y por lo mismo la tal impía política está condenada por la Iglesia.

Oigamos al Papa León XIII, quien hablando de los

príncipes ó gobiernos dice: «Son deudores á la sociedad, no sólo de procurarle por leyes sabias la prosperidad y bienes exteriores, sino de mirar principalmente por los bienes del alma (1).»

Lo mismo enseñó en el siglo V San León el Magno, Papa y Doctor de la Iglesia: exhorta al emperador León, á que castigue á los que habían renegado de la fe católica, y enseñaban herejías. Y esto ¿por qué? «Debes, añade, oh cristianísimo príncipe, advertir y tener por verdad indubitable, que el Señor te ha enriquecido con la autoridad regia, no sólo para que gobiernes el mundo, sino principalmente para amparo de la Iglesia; para reprimir lo malo, defender lo bueno, restituir la paz arrojando á los que la turban; con lo cual alejarás del reino los castigos del cielo.» Es la doctrina del Apóstol en su epístola á Timoteo; es, en resumen, y será siempre, la política cristiana y católica.

El Beato Juan de Avila, en carta á un gobernante, dice: «que su menor deber es castigar á los malos, porque el mayor es poner medios para que todos sean buenos.»

LECCIÓN 27.

Sobre el quinto Mandamiento.

P.—¿Qué manda á más de no matar ni á sí ni á otro?

R.—No hacer mal á nadie ni en hecho, ni en dicho, ni aun por deseo.

P.—¿Quién peca contra eso?

R.—El que hiere, amenaza, injuria, ó al ofensor no perdona.

P.—¿Quién más?

R.—El que se embriaga, ó come cosas nocivas; y el que á sí ó á otro maldice.

---

(1) Encicl. *Libertas.*